

ACUERDO N° 174

(29 de febrero de 2024)

Por medio del cual se aprueban unos ajustes al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de la vigencia fiscal 2024 con base en el cierre de la vigencia 2023.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ ESP, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS CONSAGRADAS EN EL DECRETO DISTRITAL 662 DE 2018; EN EL NUMERAL 1 DEL LITERAL D, DEL ARTÍCULO 11 DEL ACUERDO 05 DE 2019 Y,

CONSIDERANDO:

Que es función de la Junta Directiva por disposición del numeral 1, del literal D, del artículo 11 del Acuerdo de Junta No. 05 del 17 de enero de 2019, tramitar las modificaciones y ajustes presupuestales, de acuerdo con su competencia y según lo establecido en el régimen legal vigente y, en particular conforme a lo dispuesto en el Decreto 662 de 2018 y las normas que lo adicionen sustituyan o reformen.

Que, conforme a lo establecido en los artículos 2° y 3° del Decreto Distrital 191 de 2021, que reglamenta y establece directrices y controles en el proceso presupuestal de las Empresas Distritales y dicta otras disposiciones:

"Artículo 2°.- Modifíquese el artículo 26 del Decreto Distrital 662 de 2018, el cual quedará así: Artículo 26°.- Modificaciones presupuestales. Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, adiciones, disminuciones y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente:

Traslado Presupuestal: Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía.

Adición Presupuestal: Es el incremento a la cuantía de una determinada apropiación o creación de una partida que no estaba prevista en el presupuesto inicialmente aprobado.

Disminución Presupuestal: Es la modificación dirigida a reducir el monto de una apropiación.

Cancelación de apropiación: Es la supresión de rubros del Presupuesto de Gastos."

Artículo 3°.- Modifíquese el artículo 27 del Decreto Distrital 662 de 2018, el cual quedará así: Artículo 27.- Aprobación de modificaciones presupuestales. Las modificaciones presupuestales que afecten el valor total de los ingresos, gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobadas por el CONFIS Distrital, previo concepto favorable de la Junta o Consejo Directivo de la empresa y de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto.

Cuando se trate de gastos de inversión se requerirá adicionalmente el concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Planeación. Para las Empresas Sociales del Estado, antes de su aprobación por el CONFIS Distrital, se requerirá adicionalmente, y en todos los casos, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Salud..."



SC701-1.

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

MPFD0801F11-02



Página 1 de 6

JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO No. 174
(29 de febrero de 2024)

Por medio del cual se aprueban unos ajustes al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de la vigencia fiscal 2024 con base en el cierre de la vigencia 2023

Que conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 191 de 2021, "El CONFIS Distrital podrá delegar en las juntas o consejos directivos de las empresas distritales descritas en el ámbito de aplicación del Decreto Distrital 662 de 2018, la autorización para efectuar el ajuste al presupuesto de rentas e ingresos y de gastos e inversiones en curso de la vigencia, con base en el ejercicio del cierre presupuestal y financiero de la vigencia fiscal inmediatamente anterior y previo concepto favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto (...)"

Que el CONFIS Distrital mediante Resolución 015 de 2021, aprobó delegar en las juntas o consejos directivos de las Empresas Distritales no financieras a las que hace referencia el artículo 1° del Decreto Distrital 662 de 2018, la facultad para aprobar y modificar el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones, y establece en su artículo 4°:

"ARTÍCULO 4. – DELEGACIÓN DE AJUSTE AL PRESUPUESTO POR CIERRE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO VIGENCIA ANTERIOR. Delegar en las Juntas o Consejos Directivos de las entidades a que hace referencia el artículo primero de la presente resolución, la aprobación mediante acto administrativo, del ajuste al presupuesto de rentas y de ingresos y de gastos e inversiones en curso de la vigencia con base en el ejercicio del cierre presupuestal y financiero de la vigencia fiscal inmediatamente anterior y previo concepto favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto..."

Parágrafo Primero. El ajuste al presupuesto al que hace referencia el presente artículo no podrá autorizar mayores gastos a los que correspondan la inclusión de las cuentas por pagar constituidas".

Que la Empresa adelantó el cierre presupuestal de la vigencia fiscal 2023, estableció su Estado de Tesorería y Situación Fiscal, su estado de cuentas por pagar y como resultado de éstos identificó los ajustes al presupuesto 2024.

Que conforme al Estado de Tesorería y Situación Fiscal a 31 de diciembre de 2023 se estableció una Disponibilidad Neta en Tesorería recaudada por \$535.952.255.313, la cual sumada a unos reconocimientos de giros en 2023 con cargo a la fuente cupo de endeudamiento por \$135.430.574.482, se incrementa a \$671.382.829.795, la cual sumada a unas rentas por incluir en el presupuesto de ingresos por \$15.044.281.071 (Cuentas por cobrar a la Secretaría del Hábitat y municipio de Soacha por concepto de subsidios) y unas rentas sin situación de fondos por \$42.435.680.748 (Fiducia Estación Elevadora Canoas), y restadas las cuentas por pagar presupuestales por \$1.578.307.505.101; establece un déficit financiero de \$849.444.713.487, el cual sumado a un crédito por contratar girado presupuestalmente por \$1.616.151.207.365, da como resultado fiscal un valor positivo de \$766.706.493.878.



SC701-1

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321,
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

MPFD0801F11-02



JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO No. 174
(29 de febrero de 2024)

Por medio del cual se aprueban unos ajustes al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de la vigencia fiscal 2024 con base en el cierre de la vigencia 2023

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA ESP
ESTADO DE TESORERIA Y SITUACION FISCAL
A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

CONCEPTO	VALOR
(+) TOTAL FONDOS DISPONIBLES	1.402.806.055.755
(-) TOTAL EXIGIBILIDADES	866.853.800.442
(=) DISPONIBILIDAD NETA EN TESORERIA RECAUDADA	535.952.255.313
(+) Reconocimientos de giros en 2023 con cargo a la fuente cupo de endeudamiento	135.430.574.482
(=) DISPONIBILIDAD NETA EN TESORERIA CON RECONOCIMIENTO	671.382.829.795
(+) Rentas No incluidas en el Ppto de Ingresos (Reconocimientos)	15.044.281.071
(+) Rentas sin situación de fondos de la Estación Elevadora Canoas	42.435.680.748
(-) Cuentas por Pagar	1.578.307.505.101
(=) EXCEDENTE (+) O DEFICIT (-) FINANCIERO	-849.444.713.487
(+) Crédito por contratar girado presupuestalmente (sin reconocimiento)	1.616.151.207.365
(=) SITUACION FISCAL	766.706.493.878

Que el presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones aprobado para la vigencia 2024, incluye los valores resultantes de la proyección de cierre 2023 como disponibilidad inicial, ingresos corrientes, recursos de capital, cuentas por pagar, rentas de destinación específica, gastos de la vigencia y disponibilidad final.

Que la Circular No DDP-000012 de 2023 emitida por la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, establece: *"El rubro de gastos de funcionamiento, operación o inversión de la vigencia 2024 se afectará con la expedición de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP y los Registros Presupuestales que reemplacen y respalden las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2023."*

Que el Manual Operativo Presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrital, expedido por la Secretaría de Hacienda Distrital, precisa: *"Si la apropiación inicial del rubro Cuentas por Pagar en la vigencia siguiente no fuere suficiente para atender los pagos prioritarios que se presenten, se deberán efectuar los traslados presupuestales internos necesarios para cumplir con dichas obligaciones y posteriormente, en caso de ser necesario, los contracréditos, deben ser restituidos de acuerdo con los escenarios de Cierre Presupuestal"*.

Que con base en lo señalado anteriormente, se respaldaron y ampararon las cuentas por pagar en el presupuesto de la vigencia 2024, para lo cual se adelantaron traslados presupuestales internos dentro del presupuesto de Gastos de Funcionamiento por



SC701-1

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

MPFD0801F11-02



JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO No. 174
(29 de febrero de 2024)

Por medio del cual se aprueban unos ajustes al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de la vigencia fiscal 2024 con base en el cierre de la vigencia 2023

\$102.485.359.124; inversión por \$67.846.295.327 y gastos de operación comercial por \$27.093.368.650.

Que para la vigencia fiscal 2024 se programó en el presupuesto una disponibilidad inicial por \$848.692.243.000; unas cuentas por pagar por \$1.380.882.482.000 (funcionamiento \$179.984.742.000; inversión \$1.093.300.942.000 y gastos de operación comercial \$107.596.798.000) y unas rentas de destinación específica por \$227.316.058.000 (funcionamiento \$10.020.913.000, inversión \$1.041.297.674 y en disponibilidad final \$216.253.847.326).

Que una vez efectuado el cierre de la vigencia 2023 se determinó para la vigencia fiscal 2024 una disponibilidad inicial de \$767.086.477.816, unas cuentas por cobrar por concepto de subsidios no programadas en el presupuesto por \$15.044.281.071, unos mayores recursos del crédito por \$232.183.184.421 para financiar cuentas por pagar; unas cuentas por pagar por \$1.578.307.505.101 (funcionamiento \$282.470.101.124, inversión \$1.161.147.237.327 y Gastos de operación comercial \$134.690.166.650), unas Rentas de Destinación Específica por \$195.512.735.207 (funcionamiento \$9.041.104.725, inversión \$1.041.297.674 y en la Disponibilidad Final \$185.430.332.808), y un excedente en disponibilidad final por \$30.823.514.518.

Que con base en lo mencionado en los anteriores párrafos es necesario efectuar los siguientes ajustes:

- Disminuir la Disponibilidad Inicial en \$81.605.765.184.
- Aumentar Ingresos Corrientes en \$15.044.281.071, por la incorporación de cuentas por cobrar por concepto de subsidios.
- Aumentar los Ingresos por Recursos de Capital en \$232.183.184.421, correspondientes a un mayor valor de recursos del crédito para financiar cuentas por pagar.
- Aumentar los gastos de funcionamiento en \$70.682.036.331, como resultado de un mayor valor de las cuentas por pagar por \$71.661.844.606 y unas menores rentas de destinación específica por \$979.808.275 (el restante mayor valor de cuentas por pagar \$30.823.514.518 se financia con recursos del presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia).
- Aumentar los gastos de inversión en \$67.846.295.327 por el mayor valor de las cuentas por pagar.
- Aumentar los gastos de operación comercial en \$ 27.093.368.650 por el mayor valor de las cuentas por pagar.

JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO No. 174
(29 de febrero de 2024)

Por medio del cual se aprueban unos ajustes al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de la vigencia fiscal 2024 con base en el cierre de la vigencia 2023

Que las adiciones en inversión y gastos de operación, por el mayor valor de las cuentas por pagar corresponden al reintegro de las apropiaciones que se contracreditaron temporalmente para financiar el mayor valor de las cuentas por pagar liquidadas al cierre de la vigencia fiscal 2023; en gastos de funcionamiento de los \$102.485.359.124 contracreditados temporalmente para financiar el mayor valor de las cuentas por pagar, solo se reintegran \$71.661.844.606, los restantes \$30.823.514.518 se financia con recursos del presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia.

Que con los ajustes propuestos, el presupuesto 2024 queda conformado así:

Concepto	Presupuesto Vigente	Ajuste a Cierre 2023	Presupuesto Ajustado
Ingresos	5.980.892.389.000	165.621.700.308	6.146.514.089.308
Disponibilidad Inicial	848.692.243.000	-81.605.765.184	767.086.477.816
Ingresos Corrientes	2.785.460.896.000	15.044.281.071	2.800.505.177.071
Recursos de Capital	2.346.739.250.000	232.183.184.421	2.578.922.434.421
Gastos	4.962.611.547.000	165.621.700.308	5.128.233.247.308
Funcionamiento	1.940.538.807.000	70.682.036.331	2.011.220.843.331
Deuda	377.124.087.000	0	377.124.087.000
Inversión	2.078.232.017.000	67.846.295.327	2.146.078.312.327
Operación Comercial	566.716.636.000	27.093.368.650	593.810.004.650
Disponibilidad Final	1.018.280.842.000	0	1.018.280.842.000
Gastos + Disponibilidad Final	5.980.892.389.000	165.621.700.308	6.146.514.089.308

Que el valor de las modificaciones al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 corresponden al valor neto de los ajustes al presupuesto.

Que la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, mediante oficio 2024EE051166O1 de fecha 28 de febrero de 2024, emitió concepto favorable al presente ajuste al presupuesto de rentas e ingresos y gastos e inversiones de la vigencia 2024.

Que en sesión No. 2664 del 29 de febrero de 2024, los miembros de la Junta Directiva, aprobaron por unanimidad la modificación del Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de la EAAB-ESP de la vigencia 2024, con base en el cierre de la vigencia 2023.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar un ajuste al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP para la vigencia fiscal

16



SC701-1

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

MPFD0801F11-02



JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO No. 174
(29 de febrero de 2024)

Por medio del cual se aprueban unos ajustes al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de la vigencia fiscal 2024 con base en el cierre de la vigencia 2023

2024, con base en el cierre fiscal de la vigencia 2023, conforme al siguiente detalle:

Reducción

Código	Cuenta	Valor
41	Ingresos	81.605.765.184
410	Disponibilidad Inicial	81.605.765.184

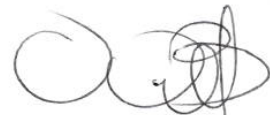
Adición

Código	Cuenta	Valor
41	Ingresos	247.227.465.492
411	Ingresos Corrientes	15.044.281.071
412	Recursos de capital	232.183.184.421
42	Gastos	165.621.700.308
421	Funcionamiento	70.682.036.331
423	Inversión	67.846.295.327
424	Gastos de Operación Comercial	27.093.368.650

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes febrero de dos mil veinticuatro (2024).



VANESSA ALEXANDRA VELASCO BERNAL
Presidente



HEYBY POVEDA FERRO
Secretaria



SC701-1

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

MPFD0801F11-02

